RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 9 Acta 32 Fecha 9-mayo-2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 372/2023 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDAS BNF-P N° 001/2023 Y N° 002/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ID Nº 421.545/2023

VISTOS: La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; las Resoluciones DNCP Nº 5695/2019 y N° 4400/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Contrato BNF-P Nº 372/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y sus modificaciones según Adendas BNF-P N° 001/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023 y N° 002/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, suscritos con la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS**; la nota de fecha 22 de abril de 2024 presentada por la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS; la nota G.D.P MARK. N° 28 de fecha 22 de abril de 2024 de la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing; el informe D.C. N° 130 de fecha 26 de abril de 2024 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 427 de fecha 7 de mayo de 2024 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 43° y 46° de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "Por la cual se Establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus Diferentes Etapas – Capítulo IX - Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados" y Artículo 9º MODIFICACIONES CONTRACTUALES de la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "Por la cual se Reglamenta el Contrato Abierto en los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03 y se Abroga la Resolución DNCP Nº 4576/2020"; que por nota G.D.P MARK. N° 28 de fecha 22 de abril de 2024 la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing, solicita iniciar las gestiones pertinentes para la ampliación del monto máximo del Lote N° 4 y la extensión de la vigencia del mismo por 6 meses, manifestando que: *"...el Banco es un desarrollador de la política económica y social del país, considerando la necesidad de seguir haciendo presencia de marca y competir con las demás entidades financieras, y teniendo en cuenta el rol misional, y la posibilidad de extender el mencionado contrato en su monto y vigencia..."*; que por informe D.C. N° 130 de fecha 26 de abril de 2024 la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales, inserta su Visto Bueno al proyecto de modificación; que por informe G.D.O.C. N° 427 de fecha 7 de mayo de 2024 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la propuesta de modificación al Contrato BNF-P Nº 372/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y sus modificaciones según Adendas BNF-P N° 001/2023 del 1 de noviembre de 2023 y N° 002/2023 del 29 de noviembre de 2023, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", a fin de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del "LOTE N° 4 – PRODUCCIÓN AUDIO VISUAL – PRODUCCIÓN (AUDIOVISUALES, SPOTS, DOCUMENTALES, MATERIAL IMPRESO) correspondiente a **G. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la Cláusula 7. "VIGENCIA DEL CONTRATO", en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 19 de noviembre de 2024**; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P Nº 372/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y sus modificaciones según Adendas BNF-P N° 001/2023 del 1 de noviembre de 2023 y N° 002/2023 del 29 de noviembre de 2023, suscritos entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS**, para el **"Servicio de Publicidad y**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:

ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 372/2023 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDAS BNF-P N° 001/2023 Y N° 002/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ID Nº 421.545/2023 **(Cont.2)**

Propaganda", con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", a fin de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del "LOTE N° 4 – PRODUCCIÓN AUDIO VISUAL – PRODUCCIÓN (AUDIOVISUALES, SPOTS, DOCUMENTALES, MATERIAL IMPRESO) correspondiente a **G. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la Cláusula 7. "VIGENCIA DEL CONTRATO", en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 19 de noviembre de 2024**.----------

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P Nº 372/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y sus modificaciones según Adendas BNF-P N° 001/2023 del 1 de noviembre de 2023 y N° 002/2023 del 29 de noviembre de 2023, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: HUGO MARIANO DÍAZ VERA - **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
Rocío Leiva Fernández - Encargada de Despacho Secretaría del Directorio

gb

Es copia:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 9 Acta 32 Fecha 9-mayo-2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 372/2023 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDAS BNF-P N° 001/2023 Y N° 002/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ID Nº 421.545/2023

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 372/2023 Y SUS MODIFICACIONES SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2023 Y BNF-P N° 002/2023, SUSCRITOS CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. ID Nº 421.545/2023.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los __ días del mes de ____ del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS**, con Registro Único del Contribuyente N° 912973-1, domiciliada en la Calle 25 de Mayo N° 3736 c/ Gaudioso Núñez y Radio Operadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **ANTONIO OJEDA BURGOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 912.973, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° __ inserta en el Acta __ del ___ de 2024 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 5695/2019 y Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022*, convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 372/2023 suscrito en fecha 19 de mayo de 2023 y sus modificaciones según ADENDA BNF-P N° 001/2023 del 1 de noviembre de 2023 y ADENDA BNF-P N° 002/2023 del 29 de noviembre de 2023, para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", a fin de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del "LOTE N° 4 – PRODUCCIÓN AUDIO VISUAL – PRODUCCIÓN (AUDIOVISUALES, SPOTS, DOCUMENTALES, MATERIAL IMPRESO) correspondiente a **G. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la Cláusula 7. "VIGENCIA DEL CONTRATO", en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 19 de noviembre de 2024**.----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 372/2023 de fecha 19 de mayo de 2023 y sus modificaciones según Adenda BNF-P N° 001/2023 del 1 de noviembre de 2023 y Adenda BNF-P N° 002/2023 del 29 de noviembre de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANTONIO OJEDA BURGOS
PROPIETARIO
BE PUBLICITARIA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
ROCÍO LEIVA FERNÁNDEZ
Encargada de Despacho
Secretaría del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 503092